

ACTA de la SESION EXTRAORDINARIA del PLENO del AYUNTAMIENTO de LUPIÑÉN-ORTILLA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VIENTE

ASISTENTES:

Alcaldesa Presidenta:

D^a. IDOYA ALVAREZ ALONSO

Concejales/as:

D^a. VIRGINIA ELENA ESPA
LASAOSA

D. GREGORIO ARRANZ COLOMER

D. LUIS SANMARTIN OTO

Concejales/as Ausentes:

D. JOSE MARIA SANMARTIN
JULIAN

D. JAVIER REULA BERNUES

D^a. SILVIA LOPEZ DORADO

Secretario:

D. Víctor Manuel Cortés Guillén

En Lupiñén-Ortilla a 28 de OCTUBRE de 2.020, siendo las dieciocho horas, y treinta se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en virtud de primera convocatoria realizada en legal forma, los Sres. previamente relacionados, asistidos por el Secretario que suscribe, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, que tiene carácter público, se somete a debate y delibera sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguiente:

1.- APROBACION CUENTA GENERAL 2019.

Visto el expediente de la Cuenta General de 2019 y resultando:

1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art.209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Que ha sido informada favorablemente por la Intervención.

3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión de Especial de Cuentas que ha emitido informe favorable en fecha de 1 de septiembre de 2020.

4.- Que sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su sede electrónica y en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 172, de 8 de septiembre de 2020, no se han presentado alegación, reclamación ni reparo alguno.

CONSIDERANDO:

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 28 DE OCTUBRE DE 2020

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

2.- Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno.

Que el Pleno de la Corporación, con el voto favorable y unánime de todos los concejales presentes del Ayuntamiento concurriendo, por tanto, la mayoría legal requerida al efecto, ACUERDA:

1.- Aprobar la Cuenta General de esta Corporación del ejercicio 2019, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Dar traslado de este acuerdo y de la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, conforme determina el artículo 212 .5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- EXPEDIENTE CONTRATACION OBRA MEJORA Y REHABILITACION VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES EN LUPIÑÉN, ORTILLA Y MONTMESA.ACUERDO QUE PROCEDA

Visto el expediente de contratación EE62/2020, obras de mejora y rehabilitación de varios edificios municipales en Lupiñén, Ortilla y Montmesa, conforme proyecto técnico redactado arquitecto XXXXXXXXXXXX en fecha de julio de 2020 por un importe de 74.814,09 € iva incluido, y aprobado por el pleno municipal en su sesión de fecha 22 de julio.

Vista el acta de apertura del órgano de asistencia en sesión constituida en la plataforma de contratación del estado el 13/10/2020 de las ofertas presentadas en tiempo y forma conforme lo establecido en el pliego de los siguientes licitadores.

1	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
2	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXX

Conforme dicha acta, se procedió a la apertura del archivo electrónico único, y se comprobó la existencia del documento a) de declaración responsable conforme el modelo del pliego al que se ajustan íntegramente y no existiendo deficiencias ni defectos subsanables, por lo que se procedió a la admisión de todos los licitadores conforme dispone al Cláusula Decimocuarta del pliego de condiciones administrativas.

A continuación se procedió a la apertura de las propuestas económicas resultando las siguientes:

1. XXXXXXXXXXXXXXX

1- **CRITERIO Nº 1. PRECIO:**

- a) Importe Base: 52.549,00 euros
 b) Importe IVA: 11.035,29 euros
 c) Importe total (suma a+b): 63.584,29 euros.

2- **CRITERIO Nº 2, AMPLIACION GARANTIA.** Se ampliará el plazo de garantía por 1 años a contar desde la finalización del primer año mínimo de garantía a partir de la recepción de la obra resultando un plazo total de garantía de la obra de: 1+1

3- **CRITERIO Nº 3 , POR REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCION,** Se reducirá el plazo de ejecución en 1 semanas.

2. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

1) **CRITERIO Nº 1. PRECIO:**

- a) Importe Base: 56.262,00 euros
 b) Importe IVA: 11.815,02 euros
 c) Importe total (suma a+b): 68.077,02 euros.

2) **CRITERIO Nº 2, AMPLIACION GARANTIA.** Se ampliará el plazo de garantía por 1 años a contar desde la finalización del primer año mínimo de garantía a partir de la recepción de la obra resultando un plazo total de garantía de la obra de: 1+1

3) **CRITERIO Nº 3 , POR REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCION,** Se reducirá el plazo de ejecución en 2 semanas.

A la vista de las ofertas presentadas , se procedió por este Pleno municipal como órgano de contratación , en su sesión de fecha a su valoración, conforme los criterios cuantificables automáticamente establece la cláusula décima del pliego, realizando en el caso del precio la aplicación de la fórmula prevista en el pliego cláusula décima de valoración precio = (oferta más baja x 6) / oferta económica a valorar, siendo la oferta más baja de un importe de 63.584,29 € iva incluido, y aplicando en el resto de criterio el sistema de puntuación también previstos en el pliego, resultando la siguiente puntuación.

	VALORACIÓN = (OFBX6)/OFV	GARANTIA	PLAZO	TOTAL
XXXXXXX	6	1	.5	7,5
XXXXXXX	5,60403	1	1	7,60403

Una vez aplicados los criterios de valoración previstos en el pliego de condiciones y en la forma en ellos establecidos , y la vista de los resultados de la valoración, por este Pleno como órgano de contratación, conforme lo establecido en la cláusula decimocuarta del pliego , por la unanimidad de los concejales presentes, concurriendo la mayoría legal establecida al efecto, acordó en su sesión de fecha proponer , como adjudicatario del contrato de mejora y rehabilitación de varios edificios municipales en Lupiñén, Ortilla y Montmesa EE62/2020 a la empresa que ha presentado la mejor oferta conforme los criterios de valoración del pliego: PUBLIC SERVICE ENTERPRISE S.L. con CIF nº B99383127 por el importe de 68.077,02 euros iva incluido, con ampliación del plazo de garantía por un año a contar desde la finalización del primer año mínimo de garantía a partir de la recepción de la obra y con una reducción de dos semanas en el plazo de ejecución.

De igual modo se le requirió, de conformidad con lo establecido en las cláusula decimocuarta , para que en el plazo de siete días hábiles desde el envío de la comunicación, aportara la documentación requerida en las mismas para la adjudicación del contrato , advirtiéndole que en caso de no aporta la documentación requerida en el plazo establecido se entenderá que el licitador propuesto ha retirado su oferta, procediéndose a efectuar propuesta de adjudicación en el siguiente candidato con mejor valoración de ofertas requiriéndole para la presentación a presentar la misma documentación en el mismo plazo.

Siendo que el adjudicatario propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del pliego y una vez comprobada la idoneidad de la misma, examinada la documentación existente y visto el informe favorable de intervención en la fiscalización del expediente, de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula decimoquinta del pliego, por el acuerdo unánime de los concejales presente, concurriendo la mayoría legal establecida al efecto:

Primero: Efectuada propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador PUBLIC SERVICE ENTERPRISE S.L. con CIF nº B99383127 , al ser la oferta con mejor puntuación, conforme los criterios de valoración de la cláusula décima del pliego, atendido el requerimiento de presentación de la documentación requerida en el pliego y necesaria para la adjudicación del contrato, **se adjudica el contrato de Obras Mejoras y Rehabilitación de Varios Edificios Municipales en Lupiñén, Ortilla y Montmesa EE62/2020** a la empresa PUBLIC SERVICE ENTERPRISE S.L. con CIF nº B99383127 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, resultando las condiciones ofertadas las más ventajosas conforme los criterios de valoración de la cláusula décima del pliego, resultando las siguientes: importe de 68.077,02 euros iva incluido, con ampliación del plazo de garantía por un año a contar desde la finalización del primer año mínimo de garantía a partir de la recepción de la obra y con una reducción de dos semanas en el plazo de ejecución.

Tercero: Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de esta misma fecha con cargo a la aplicación 9330.63200 y bolsa de vinculación del presupuesto.

Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante, así como proceder a notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto. Notificar adjudicatario del contrato la presente resolución e informarle que la formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación conforme dispone la cláusula decimosexta del pliego.

Sexto. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato conforme Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.-EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS, CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Que visto el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2020., modalidad suplemento de crédito ey considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por la unanimidad de los concejales presentes acuerda:

Primero: Reconocer la justificación de la urgencia y necesidad de la modificación para la finalidad pretendida para atender a los gastos ocasionados por la contratación de la obra de Mejora y Rehabilitación de Edificios municipales en Lupiñén, Orilla y Montmesa, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, conforme el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9330	63200	9.6	Edificios y otras construcciones	14.000,00
Total Aumento						14.000,00

Esta modificación se financia con cargo de bajas de las siguientes partidas, cuyas dotaciones se consideran reducibles

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3380	20300	3.2	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	-5000,00
Baja por Anulación		3380	22699	3.2	Otros gastos diversos	-9000,00
Total Disminución						-14.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al

mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas

4 -EXPEDIENTE MODIFICACION DE CRÉDITOS ,SUPLEMENTOS DE CREDITO.

Que visto el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2020., modalidad suplemento de crédito ey considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por la unanimidad de los concejales presentes acuerda:

Primero: Reconocer la justificación de la urgencia y necesidad de la modificación para la finalidad pretendida para atender a los gastos ocasionados por la contratación de la obra de Mejora y Rehabilitación de Edificios municipales en Lupiñén, Orilla y Montmesa, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, conforme el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9330	63200	9.6	Edificios y otras construcciones	14.000,00
Total Aumento						14.000,00

Esta modificación se financia con cargo de bajas de las siguientes partidas, cuyas dotaciones se consideran reducibles

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3380	20300	3.2	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	-5000,00
Baja por Anulación		3380	22699	3.2	Otros gastos diversos	-9000,00
Total Disminución						-14.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas

5. -INFORME PLAN DE CONCERTACION PARA INVERSIONES DE COOPERACION MUNICIPAL 2020.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Huesca del plan provincial de concertación para inversiones de cooperación municipal para el ejercicio 2020 dotado para este Ayuntamiento por importe de 29.929,40 € hasta tres actuaciones de inversión a determinar por el Ayuntamiento mediante memoria descriptiva conforme el contenido previsto en la convocatoria que deberán contratarse en el 2020, si bien el plazo de ejecución y facturación abarcará desde 1 de enero hasta 31 de mayo de 2021, siendo publicado en el BOPHuesca de 23 de octubre y que se encuentra pendiente de aprobación definitiva.

A la vista de lo expuesto, se informa al pleno y se solicita a los concejales propuestas de actuación para incluir en la solicitud que realizaría esta Alcaldía, proponiéndose entre actuaciones, la de mejora en las piscinas municipales de Lupiñén y la de la instalación de un colector nuevo en la Calle la Fuente de Montmesa.

Vistas las propuestas de actuación, se informan favorablemente por el pleno, acordando por unanimidad de los concejales su solicitud dentro del plan de inversiones de cooperación municipal para el ejercicio 2020.

6. – SOLICITUD APA SAN GINES DE LUPIÑEN, ACUERDO QUE PROCEDACE.

Vista la solicitud de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público de San Ginés de Lupiñén, referente a la posibilidad de uso temporal de dos horas semanales de la sala de reuniones municipales sita en Plaza Torraza primera planta, para la realización de las actividades extraescolares de clases de inglés de los niños del colegio debido a la necesidad de habilitar distintos espacios y grupos para mantener las ratios de seguridad sanitaria debido a la situación provocada por el COVID.

A la vista de la solicitud, se acuerda por la unanimidad de los concejales presentes, acordar la autorización del uso solicitado del referido espacio municipal debiendo guardarse por parte del APA todas las medidas higiénico sanitarias que establecen los protocolos sanitarios aplicable.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Alcalde Presidencia, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día antes señalado, la Presidencia procede a levantar la Sesión, extendiéndose el presente borrador de Acta, de todo lo que Yo, el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA

El Secretario.

Fdo. Idoya Alvarez Alonso